



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 116 b) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004)

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la evaluación de mitad de período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004), presentado de conformidad con la resolución 54/161 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1999.

* A/55/150 y Corr.1 y 2.

** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección C de la resolución 54/248 de la Asamblea General, se comunica que este informe se ha presentado el 7 de septiembre de 2000 a fin de incluir en él la mayor cantidad de información actualizada posible

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos sobre la evaluación de mitad de
período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos
del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la
esfera de los derechos humanos (1995–2004)**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
A. Información básica	1	3
B. Proceso de evaluación mundial de mitad de período	2–4	3
C. Estructura del informe	5	4
II. Marco internacional del Decenio	6–20	4
A. Proclamación del Decenio	6–8	4
B. Plan de Acción del Decenio	9–12	4
C. Estructura para la coordinación, la aplicación y la supervisión	13–20	5
III. Examen de los primeros cinco años: experiencia nacional	21–96	6
A. África	24–42	6
B. Las Américas	43–63	9
C. Asia y la región del Pacífico	64–80	11
D. Europa	81–95	13
E. Tendencias transregionales	96	15
IV. Examen de los cinco primeros años: la experiencia internacional	97–128	16
A. El sistema de las Naciones Unidas	99–117	16
B. Otras organizaciones intergubernamentales	118–120	19
C. Organizaciones regionales	121–123	20
D. Organizaciones no gubernamentales	124–127	20
E. Tendencias	128	21
V. Recomendaciones	129–175	21
A. Recomendaciones generales	130–152	22
B. Nivel nacional	153–159	24
C. Nivel regional	160–165	24
D. Nivel internacional	166–175	25
VI. Conclusiones	176–178	26
Anexo. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004). Respuestas a los cuestionarios recibidas al 31 de julio de 2000, por región e institución		27

I. Introducción

A. Información básica

1. En el año 2000, el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004) entró en su sexto año. De acuerdo con el Plan de Acción internacional del Decenio, y en cumplimiento de la resolución 54/161 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha realizado, en cooperación con las demás entidades principales, una evaluación de mitad de período de los avances hechos en los primeros cinco años del Decenio para alcanzar sus objetivos. En este informe se presentan los resultados de esa evaluación. De conformidad con el párrafo 94 del Plan de Acción del Decenio (A/51/506/Add.1, apéndice), en la evaluación se debía tener en cuenta toda la información disponible sobre los logros alcanzados en los planos internacional, regional, nacional y local, determinar las deficiencias y necesidades existentes y formular recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse durante los cinco años restantes del Decenio.

B. Proceso de evaluación mundial de mitad de período

2. En abril de 2000, la Oficina del Alto Comisionado y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) iniciaron una encuesta mundial sobre la educación en la esfera de los derechos humanos con el envío de un cuestionario, dirigido a los Jefes de Gobierno y otro a distintas entidades importantes que participan en las actividades del Decenio¹ (véase secc. II.B *infra*). El propósito de la encuesta era hacer un inventario de los programas, materiales y organizaciones en materia de educación en la esfera de los derechos humanos iniciados y existentes desde la proclamación del Decenio, y pedir a los participantes que indicaran las necesidades, logros y obstáculos en esa esfera, y formularan recomendaciones para el resto del Decenio. En junio y julio de 2000 se llevaron a cabo tareas complementarias para obtener la mayor cantidad posible de respuestas al cuestionario. Al 31 de julio de 2000 se habían recibido 218 respuestas (en el anexo al presente informe se indica el número de respuestas recibidas, clasificadas por región y por tipo de institución). La información sobre los

programas, materiales y organizaciones recogida mediante la encuesta se podrá obtener en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado en la Web, en la base de datos sobre educación en la esfera de los derechos humanos quedará oficialmente abierta el 11 de diciembre de 2000, con ocasión del Día de los Derechos Humanos (que en el actual año del milenio se dedicará a la educación en la esfera de los derechos humanos).

3. Dadas las limitaciones de la información recogida mediante el proceso antes mencionado, la reunión y análisis de los datos también se basó en lo siguiente:

a) **Foro en línea.** La Oficina del Alto Comisionado organizó y financió el establecimiento de, entre el 11 de julio y el 5 de agosto de 2000, un foro en línea dentro de una red de correo electrónico de educadores en la esfera de los derechos humanos y otras personas e instituciones interesadas (un servidor de listas sobre educación en la esfera de los derechos humanos, administrado por Human Rights Educational Associates), a fin de promover la mayor participación posible en el proceso. El programa del debate durante el foro en línea incluyó, entre otros temas, el marco legislativo y normativo del Decenio, los principales logros alcanzados y obstáculos encontrados durante la primera mitad del Decenio, las necesidades de educación en la esfera de los derechos humanos y las actividades recomendadas para la segunda mitad del Decenio²;

b) **Reunión de expertos.** Del 7 al 9 de agosto de 2000, la Oficina del Alto Comisionado organizó en Ginebra una reunión de expertos que congregó a algunas de las entidades y expertos más activos en materia de educación en la esfera de los derechos humanos con el propósito de examinar los resultados de la encuesta mundial y del foro en línea, enriquecer esos resultados con la experiencia y el asesoramiento de los expertos, consolidar el informe de la evaluación de mitad de período, formular recomendaciones acerca de las medidas ulteriores que debían adoptar todas las entidades en los distintos niveles (local, nacional, regional e internacional) en los próximos años, y prestar asesoramiento a la Oficina sobre las estrategias que deberían adoptarse para el resto del Decenio;

c) **Información incluida en los informes periódicos preparados por la Oficina del Alto Comisionado sobre la aplicación del Plan de Acción.** También se tuvo en cuenta la información recibida anteriormente de los gobiernos y organizaciones intergubernamentales durante el período comprendido entre

enero de 1995 y septiembre de 1999, en respuesta a notas verbales y cartas firmadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director General de la UNESCO³.

4. La información contenida en el presente informe no refleja en su totalidad las numerosas actividades de educación en la esfera de los derechos humanos que actualmente se realizan en todo el mundo; la reunión de documentación sobre todas esas actividades habría superado evidentemente la capacidad del presente examen. Por diversas razones, muchas instituciones que se ocupan de la educación en la esfera de los derechos humanos no han participado en el examen, pero se hará todo lo posible por incluir su experiencia en la base de datos sobre educación en la esfera de los derechos humanos.

C. Estructura del informe

5. En la sección II del presente informe se hace un breve resumen del marco internacional para el Decenio establecido por la Asamblea General; en la sección III se analiza, por regiones, la experiencia nacional en el marco del Decenio y se proporciona información sobre las tendencias transregionales; en la sección IV figura un análisis de la experiencia regional durante el Decenio, incluida la acumulada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, así como información sobre las tendencias generales; en la sección V se presenta un conjunto de recomendaciones dirigidas a los niveles local y nacional, regional e internacional; y en la sección VI figuran las conclusiones de la evaluación de mitad de período del Decenio.

II. Marco internacional del Decenio

A. Proclamación del Decenio

6. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993 se estudió detenidamente la importancia de la educación en la esfera de los derechos humanos, y se consideró que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos eran indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la

paz⁴. En consecuencia, la Conferencia Mundial afirmó que los Estados debían elaborar programas y estrategias específicos para aumentar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer⁵, y exhortó a que se proclamara un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos a fin de promover, alentar y orientar esas actividades educacionales⁶.

7. En su resolución 49/184 de 23 de diciembre de 1994⁷, tras recordar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos (por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) en que se definen las obligaciones de los Estados de ejecutar programas de educación, instrucción e información pública en la esfera de los derechos humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

8. En esa resolución, la Asamblea estableció la premisa fundamental para toda la labor educacional en el marco del Decenio, al afirmar que la educación en la esfera de los derechos humanos no debía circunscribirse al suministro de información, sino que debía constituir un proceso integral que se prolongara toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendieran a respetar la dignidad del prójimo y cuáles eran los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades. También afirmó que la educación en la esfera de los derechos humanos contribuía a promover un concepto de desarrollo compatible con la dignidad de mujeres y hombres de todas las edades y que tuviera en cuenta a los diferentes sectores de la sociedad, como los niños, las poblaciones indígenas, las minorías y las personas discapacitadas, y que cada mujer, hombre, niña y niño, para materializar su pleno potencial humano, debía ser consciente de todos sus derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

B. Plan de Acción del Decenio

9. Al proclamar el Decenio, la Asamblea General tuvo ante sí el proyecto de Plan de Acción del Decenio, que quedó redactado definitivamente un año después sobre la base de las observaciones recibidas de los gobiernos a solicitud de la Asamblea.

10. El programa para la aplicación del Plan persigue los objetivos siguientes: a) evaluar las necesidades y formular estrategias eficaces para el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local; b) crear y fortalecer programas y capacidades para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local; c) desarrollar materiales didácticos sobre los derechos humanos de manera coordinada; d) fortalecer la función y la capacidad de los medios de difusión en el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos; y e) difundir a nivel mundial la Declaración Universal de Derechos Humanos.

11. El Plan está dirigido al mayor número posible de personas tanto mediante la educación académica como no académica, y alienta la adopción de un enfoque destinado a desarrollar una capacidad permanente, incluso mediante la capacitación de instructores.

12. En el propio Plan se identifican las principales entidades encargadas de su aplicación⁸:

a) **A nivel nacional.** Los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los institutos de investigación y capacitación en la esfera de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de base comunitaria, las asociaciones de profesionales y los particulares interesados;

b) **A nivel internacional.** Los órganos de las Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, otros órganos y programas en la esfera de los derechos humanos, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y los programas que se ocupan de las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, y otras organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente en la esfera de los derechos humanos.

C. Estructura para la coordinación, la aplicación y la supervisión

Nivel internacional

13. En la resolución 49/184 de la Asamblea General, así como el Plan de Acción del Decenio y en las resoluciones pertinentes aprobadas cada año por la Asamblea y la Comisión de Derechos Humanos, se establece

una estructura para la coordinación, la aplicación y la supervisión de las actividades del Decenio.

14. Se ha confiado a la Alta Comisionada para los derechos humanos la responsabilidad primordial de promover y coordinar la aplicación del Plan. Por conducto del Secretario General, la Alta Comisionada presenta anualmente a la Asamblea General y a la Comisión de los Derechos Humanos informes sobre los progresos hechos a todos los niveles. También se encomendó a la Alta Comisionada la tarea de realizar la presente evaluación mundial de mitad de período y de preparar un informe final al concluir el Decenio.

15. En razón de su vasta experiencia en materia de educación, y sus redes de escuelas asociadas, clubes, cátedras de derechos humanos y comisiones nacionales, la UNESCO está llamada a desempeñar una función primordial en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el marco del Plan de Acción, en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado.

16. Se ha pedido a la Comisión de Derechos Humanos que, en cooperación con los Estados Miembros, los órganos encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, otros órganos pertinentes y las organizaciones no gubernamentales competentes, apoye los esfuerzos realizados por la Alta Comisionada para coordinar la aplicación del Plan de Acción. Se han formulado peticiones similares a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

17. Se prevé que los programas y actividades internacionales, incluidos los de las Naciones Unidas y otras organizaciones, los gobiernos donantes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, apoyen las iniciativas nacionales y locales para alcanzar los objetivos del Decenio.

Nivel nacional

18. En el Plan de Acción se preveía la designación de centros nacionales de coordinación para la educación en la esfera de los derechos humanos, que estarían formados por comités constituidos especialmente o, como modalidad opcional, estructuras u organizaciones apropiadas existentes. Cada centro de coordinación estaría encargado de determinar las necesidades nacionales de educación en materia de derechos humanos y elaborar un plan de acción nacional en esa esfera, coordinar actividades con órganos regionales e internacionales y presentar informes a la Alta Comisionada

sobre las necesidades, las propuestas formuladas y el progreso alcanzado en la realización de los objetivos del Decenio.

19. Con objeto de apoyar las iniciativas nacionales en ese sentido, en 1997 se establecieron directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/52/469/Add.1 y Corr.1), en consulta con expertos y educadores. En las directrices se propone una estrategia para la formulación de un plan nacional de acción amplio (en lo que respecta al alcance), eficaz (en lo que respecta a las estrategias) y sostenible (a largo plazo) para la educación en la esfera de los derechos humanos. En las directrices se establece una serie de principios generales que han de regir dichos planes (por ejemplo, la importancia de que se promuevan la interdependencia, la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos; se reconozca la importancia que reviste la enseñanza de los derechos humanos para el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible, el imperio de la ley, y la paz, así como para la protección del medio ambiente; y se aliente el análisis de los problemas crónicos e incipientes en materia de derechos humanos, con el fin de hallar soluciones compatibles con las normas de derechos humanos). También se establecen en las Directrices principios operacionales y de organización (por ejemplo, la representación pluralista de la sociedad, la transparencia, la responsabilidad en la gestión pública y la participación democrática), y principios que deben regir la labor educativa (por ejemplo, el respeto de la diversidad de opiniones y su valoración, y la capacitación y el aprendizaje participatorios).

20. En las Directrices se proponen asimismo varias medidas orientadas a la elaboración de un plan de acción nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos, incluidos la creación de un comité nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos (una amplia coalición de representantes de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales competentes), la realización de un estudio de referencia o una evaluación de las necesidades, y la formulación, ejecución y evaluación del plan.

III. Examen de los primeros cinco años: experiencia nacional

21. La información que figura en esta sección, aunque se ha reunido por países, se presenta por regiones

en razón de que durante el examen se comprobó que las iniciativas y actividades locales y nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos tendían abordar preocupaciones, problemas, necesidades y prioridades nacionales y regionales. Además, como resultado de la cooperación regional y subregional, esas iniciativas se han fortalecido y son más eficaces.

22. La información que aparece en las respuestas a los cuestionarios, junto con datos obtenidos de otras fuentes, proporcionan una base coherente para la formulación de las recomendaciones que se presentan en la sección V *infra*.

23. Debido al número limitado de respuestas a los cuestionarios y a las dificultades con que se ha tropezado para verificar la información recibida, y sabiendo que, por ende, no se tiene una idea completa de las iniciativas, logros y deficiencias en las distintas regiones, en el examen no se citan nombres de países ni de entidades nacionales y se concentra en cambio la atención en un análisis comparativo y conceptual de la información reunida.

A. África

24. Se recibieron de África 27 respuestas a los cuestionarios. De los 53 gobiernos a los que se enviaron cuestionarios, siete respondieron. También se recibieron respuestas de 13 organizaciones no gubernamentales, tres instituciones nacionales de derechos humanos y cuatro institutos universitarios y de derechos humanos.

1. Entidades y planes de acción nacionales

25. Algunos gobiernos crearon nuevas estructuras o asignaron a organismos gubernamentales existentes la tarea de poner en marcha o apoyar programas nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos. Se crearon cuatro comités nacionales, y en otros países se asignó a los ministerios de justicia o de derechos humanos la responsabilidad de atender las actividades relacionadas con el Decenio.

26. Algunas entidades gubernamentales han considerado la necesidad de elaborar un plan de acción nacional para el Decenio. Se ha terminado la elaboración de dos planes y otros se hallan todavía en preparación. Estos últimos comprenden planes de acción nacionales orientados específicamente a la educación en la esfera de los derechos humanos y planes de acción nacionales

de derechos humanos con un componente de educación en esa esfera.

27. La mayoría de las entidades gubernamentales se refieren en sus respuestas al cuestionario a la participación de diversos tipos de instituciones en la formulación de los planes de acción nacionales o los programas nacionales de derechos humanos. Entre esas instituciones figuran organizaciones no gubernamentales (tanto locales como internacionales), instituciones de las Naciones Unidas (como la Oficina del Alto Comisionado, la UNESCO, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) y otras organizaciones internacionales (como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Secretaría del Commonwealth).

28. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales que contestaron los cuestionarios son conscientes de las iniciativas adoptadas por los gobiernos respecto del Decenio, incluida la creación de comités nacionales. Algunas han tratado de impulsar a los gobiernos a promulgar leyes que apoyen la creación de esos comités o la formulación de planes de acción nacionales; algunas han presentado recomendaciones conexas a los gobiernos. Otras participaron en las actividades realizadas en el contexto de los planes de acción nacionales. La mayoría de las organizaciones gubernamentales están a su vez al corriente de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales.

29. Entre las organizaciones no gubernamentales que contestaron, son más las que ejecutan o prevén ejecutar programas de educación en la esfera de los derechos humanos que las que no los tienen o no prevén tenerlos.

2. Políticas y marco jurídico

30. En calidad de apoyo legislativo para la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo oficial, la mayoría de los gobiernos citan la existencia de disposiciones en su constitución y en las leyes básicas relativas a la enseñanza. Ninguno menciona leyes o políticas concretas que se refieran a la educación para los derechos humanos.

3. Aplicación

31. En cuanto al sistema educativo oficial, los autores de los informes gubernamentales comunican que los programas lectivos, desde el preescolar hasta los

niveles secundarios, incorporan la enseñanza de los derechos humanos. Se enseñan los conceptos y valores de los derechos humanos como parte de otras materias ya existentes, tales como educación cívica, moral, historia, estudios sociales, sociología y filosofía, pero no existe una materia de derechos humanos que se dicte por separado. La constitución nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos se citan frecuentemente como fuentes para la enseñanza de los derechos humanos en la escuela. Los encuestados de los gobiernos también mencionan la organización de ciertas actividades extracurriculares (por ejemplo, los clubes de la UNESCO). En general, no existen análisis o evaluaciones clásicas de la enseñanza de los derechos humanos en el marco de un sistema oficial de educación, pero algunos gobiernos afirman tener planes para realizar ese estudio, junto con la revisión del programa lectivo. Se ha dicho que algunos materiales de educación en materia de derechos humanos se encuentran a disposición en las escuelas.

32. A nivel terciario, pocas universidades ofrecen cursos de derechos humanos; los cursos existentes se dictan principalmente en las facultades de derecho (particularmente en algunas universidades que cuentan con centros de derechos humanos).

33. Pocos encuestados de los gobiernos dicen contar con programas de educación en derechos humanos para los grupos profesionales. Los grupos que se mencionan son: miembros de la policía, miembros de las fuerzas armadas, oficiales de los servicios penitenciarios, abogados, fiscales, jueces, personal de servicios de relaciones exteriores y unos pocos profesionales no identificados que han participado en algunos programas de capacitación en derechos humanos; no obstante, los programas preparatorios para el ingreso al servicio de estos profesionales y para los encargados de la atención de la salud, los funcionarios de inmigración y para periodistas, son sumamente escasos. Para otros grupos, tales como maestros, trabajadores, sindicalistas, empleadores y trabajadores sociales existen muy pocos programas que se dicten antes de ingresar al servicio o en el trabajo.

34. Aún menos son los gobiernos que ofrecen programas de educación en derechos humanos a otros grupos necesitados; si existen, estos programas suelen

estar dirigidos (con ciertas diferencias según los países), a mujeres, niños, personas de edad, discapacitados, refugiados, personas desplazadas internamente y personas que sufren del virus de inmunodeficiencia humana o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), y no se ocupan de otros grupos, tales como los dirigentes de la comunidad, las minorías, los trabajadores migratorios, los presos y las personas que viven en condiciones de extrema pobreza.

35. Las organizaciones no gubernamentales que ofrecen programas de educación en derechos humanos cuentan con las actividades y los materiales correspondientes. En su mayoría brindan programas de educación en derechos humanos a distintos grupos necesitados y también organizan programas de concienciación general de la población. Algunas organizaciones no gubernamentales también se han vinculado a programas de educación en derechos humanos para ciertos grupos profesionales, tales como maestros y oficiales de policía; una organización no gubernamental organiza programas subregionales de educación en derechos humanos para mujeres que son miembros de parlamentos, ministros de gabinetes y personas que formulan políticas gubernamentales. Los principales tipos de actividades consisten en seminarios, conferencias, reuniones públicas (tales como marchas y asambleas de la calle) y ciertas competencias para determinados grupos específicos.

36. Algunas organizaciones no gubernamentales colaboran con instituciones del gobierno mediante proyectos conjuntos y actividades de formación de redes. Muchas organizaciones no gubernamentales están vinculadas a organizaciones y programas intergubernamentales tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNESCO, el UNICEF, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el PNUD; también están vinculados con proyectos nacionales y participan en conferencias o cursos prácticos organizados por esas organizaciones intergubernamentales, unas pocas de las cuales brindan programas de capacitación mediante sus oficinas regionales. En un caso también se menciona la colaboración con organismos tales como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA), el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI) y el Consejo Británico.

37. Muchos gobiernos y organizaciones no gubernamentales de la región esperan que las organizaciones intergubernamentales brinden apoyo financiero y de otra índole a sus proyectos.

4. Obstáculos y necesidades

38. Tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales enfrentan una serie de obstáculos en el desarrollo y la aplicación de programas de educación en materia de derechos humanos.

39. Los gobiernos mencionan en general la necesidad de contar con recursos humanos, tales como especialistas en documentación, expertos en la capacitación y demás personal apropiado. Se necesitan materiales para las actividades en materia de educación sobre derechos humanos (materiales de enseñanza, aprendizaje y capacitación) y la información sobre la forma de obtenerlos. También se menciona la necesidad de contar con metodologías de aprendizaje apropiadas para la educación en materia de derechos humanos. Los gobiernos que se proponen elaborar un plan nacional de acción para la educación en materia de derechos humanos expresan la necesidad de contar con asistencia técnica a este respecto. Un gobierno destacó que la educación en materia de derechos humanos para adultos podría fomentarse mediante la coparticipación con sindicatos.

40. La financiación y, en particular, un sistema de financiación a largo plazo, podrían asegurar las consecuencias a largo plazo de los programas de educación en materia de derechos humanos, lo cual se considera como una necesidad, tanto para los gobiernos como para las organizaciones no gubernamentales.

41. Las organizaciones no gubernamentales expresaron la necesidad de que hubiera una mayor voluntad política por parte de los gobiernos a fin de elaborar y aplicar planes nacionales de acción para la educación en materia de derechos humanos, de realizar programas de educación en materia de derechos humanos y de promulgar leyes en apoyo a la educación de derechos humanos en consonancia con los objetivos del Decenio. También ven la necesidad de mejorar la colaboración entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en apoyo a la educación sobre los derechos humanos y, para los gobiernos el apoyo al uso de los medios de difusión en el fomento los derechos humanos. También será necesaria una formación de redes regionales más activa entre las organizaciones regionales (se menciona como ejemplo la red de organizaciones no

gubernamentales del África meridional sobre derechos humanos).

42. Unas pocas organizaciones no gubernamentales declararon que el analfabetismo, las culturas y valores tradicionales, la inestabilidad política y, especialmente, la pobreza, constituían obstáculos para la labor en materia de derechos humanos; una de las organizaciones no gubernamentales afirmó que los programas de educación en materia de derechos humanos tendrán que vincularse con las necesidades básicas de sus beneficiarios últimos a fin de lograr su emancipación.

B. Las Américas

43. Se recibieron 45 respuestas a los cuestionarios de los países de las Américas. De los 35 gobiernos a los que se dirigieron los cuestionarios respondieron 7 pero sólo 4 completaron los cuestionarios a fondo, brindando una información más detallada. De las instituciones nacionales de derechos humanos respondieron ocho; no obstante hay que tomar en cuenta que cuatro están basadas en un solo país. También respondieron una organización regional y una comisión nacional para la UNESCO. Las organizaciones no gubernamentales ofrecieron el mayor número de respuestas: 21, de un total de 44. También respondieron siete institutos y universidades

1. Entidades y planes de acción nacionales

44. Muy pocos gobiernos de la región han establecido comités nacionales de educación en materia de derechos humanos. Cierta número indicó que durante el año próximo acometerán la tarea de crear un comité nacional integrado por varios ministerios gubernamentales y organizaciones pertinentes de la sociedad civil. No obstante, un número considerable de gobiernos no indicó tener esa intención.

45. De los pocos países en que se había establecido un comité nacional, los ministerios de educación parecen haber tenido la participación más activa, mientras que otros ministerios, tales como, por ejemplo, los del interior, servicios sociales (que por su parte pueden ser responsables de la capacitación de funcionarios del mantenimiento de las leyes y de trabajadores sociales) parecían considerar que el Decenio era menos pertinente a sus funciones.

46. En varios países en que no se había establecido un comité nacional, las instituciones nacionales de

derechos humanos asumieron la responsabilidad de coordinar y alentar el desarrollo de las actividades de educación en materia de derechos humanos en el plano nacional. Estas instituciones a menudo han creado programas de capacitación en derechos humanos para grupos profesionales, incluidos los de las organizaciones no gubernamentales; en cierto número limitado de países, las instituciones nacionales de derechos humanos han trabajado en forma aislada y no se vincularon con entidades académicas, no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil.

47. Muy pocos gobiernos de la región han elaborado planes nacionales de acción para la educación en derechos humanos o planes nacionales generales de derechos humanos que comprendan un elemento de educación. No obstante, varios agentes a nivel nacional están aplicando programas especiales o parcialmente coordinados. A falta de planes proactivos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales elaboran un gran número de iniciativas locales y nacionales dirigidas hacia distintos grupos específicos. En varios países se han creado redes de instituciones académicas y universidades no gubernamentales nacionales y locales con el objeto de coordinar las actividades para la educación en materia de derechos humanos en todo el territorio nacional.

2. Políticas y marco jurídico

48. Una gran mayoría de los países de la región no han elaborado ninguna política pertinente a la educación en materia de derechos humanos ni han promulgado leyes tendientes a la introducción de los derechos humanos en la educación de los niños, jóvenes y adultos. Dos de los pocos países que lo han hecho hasta ahora recientemente han cumplido procesos de pacificación y han recibido amplio apoyo de las Naciones Unidas, tanto para la elaboración de un nuevo marco jurídico nacional que dé cabida a las obligaciones provenientes de los derechos humanos y que proporcione educación en materia de derechos humanos a los distintos sectores de su sociedad.

49. En otro caso, los esfuerzos nacionales de un gobierno, en estrecha colaboración con una organización no gubernamental, no sólo han contribuido a la elaboración de políticas para la introducción de la educación sobre derechos humanos en los programas lectivos de las escuelas y el desarrollo de un programa de capacitación para la policía, sino que también han contribuido a fortalecer la labor de los países vecinos, compartiendo

la experiencia de la elaboración de nuevas políticas y su aplicación.

3. Aplicación

50. Muchos países están reformando sus programas lectivos oficiales para las escuelas y han elegido esta forma para introducir los derechos humanos en el sistema educativo oficial, incluso mediante la revisión de los textos escolares. Muchos han introducido los derechos humanos al programa lectivo de la educación secundaria, y en menor grado, a la enseñanza primaria y preescolar. Más frecuentemente, la enseñanza de los derechos humanos se ha integrado a las materias a través de los programas lectivos (y no limitando la enseñanza a los derechos humanos a una sola materia, como educación cívica o moral).

51. La información de que se dispone indica que, si se les compara con los esfuerzos dirigidos a los niños y jóvenes, pocas actividades están dirigidas a la institucionalización de los derechos humanos en la capacitación previa a ingresar al servicio o en el desempeño de las tareas para los profesionales, y para adultos en general. Por ejemplo, sólo un país informó haber elaborado un programa de capacitación de derechos humanos para militares, mediante la oficina de derechos humanos de su Ministerio de Defensa.

52. La gama de actividades que se cumplieron durante el Decenio es amplia y ha variado desde la convocatoria de conferencias, seminarios y reuniones públicas y la celebración de competencias de dibujo infantil, eventos culturales y marchas públicas, hasta la producción de materiales escritos y audiovisuales en diversos idiomas locales. También se prepararon y difundieron materiales de promoción (folletos, carteles, adhesivos, etc.) y publicaciones.

53. La conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1998, pareció servir como un catalizador para un gran número de actividades. En unos pocos países estas actividades condujeron a la creación de distintos programas por parte del gobierno; no obstante, estos programas no necesariamente condujeron a una planificación a más largo plazo.

54. La mayoría de las actividades para la educación en derechos humanos se elaboran en las organizaciones no gubernamentales y en instituciones académicas. Estas organizaciones a menudo trabajan con los diferentes grupos beneficiarios a los que están dirigidas

estas actividades, según los objetivos de la organización; se han mencionado concretamente a las personas de edad, los pueblos indígenas, las mujeres, los refugiados, los niños y las organizaciones islámicas.

4. Obstáculos y necesidades

55. La falta de una voluntad política, la escasez de recursos y la falta de conocimientos y comprensión acerca de las cuestiones que atañen a los derechos humanos fueron mencionadas en toda la región como los principales impedimentos para establecer programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos. En algunos países, la inestabilidad política, la corrupción, una pobreza endémica y el analfabetismo hacen que la tarea de introducir la educación en materia de derechos humanos sea más difícil, y al mismo tiempo, más urgente y necesaria.

56. La incapacidad de los organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de establecer vínculos de coparticipación fue considerada un obstáculo importante. No obstante, en aquellos países en que se trata de superar este obstáculo y se forjan alianzas entre la sociedad civil y el gobierno parece haber un mayor número de actividades dinámicas y en expansión en materia de educación para los derechos humanos. Es necesario contar con una mayor colaboración y realizar intercambios más amplios de experiencias y conocimientos técnicos para utilizar mejor los recursos disponibles y multiplicar los esfuerzos; también se necesitan foros mixtos para alentar a los gobiernos, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales a buscar esa coparticipación y elaborar esfuerzos conjuntos.

57. Son necesarias en toda la región, campañas amplias de concienciación acerca de los derechos humanos para crear una mayor identificación y comprensión respecto de esos derechos, en particular en los medios de información.

58. Existe demanda para más recursos humanos con conocimientos en cuestiones de derechos humanos y que puedan capacitar a otras personas. Por consiguiente, es urgentemente necesario aplicar los programas vigentes y brindar una capacitación sistemática en los mismos. La investigación sobre cuestiones de educación en materia de derechos humanos y cuestiones concretas de derechos humanos deberá complementar la aplicación de estas actividades de capacitación.

59. En general, los encuestados expresaron la necesidad de contar con más material de enseñanza, particularmente acerca de los aspectos metodológicos de la educación en materia de derechos humanos, para la elaboración de programas selectivos y la aplicación práctica de los derechos humanos en los grupos profesionales más importantes. También son necesarios los materiales dirigidos a gente analfabeta y a grupos marginados (tanto jóvenes como adultos). Deberán crearse estrategias de distribución más amplias y eficaces, que se deberán llevar a la práctica. Se deberá brindar mayor atención a la educación acerca de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

60. Se ha considerado que un aspecto que hay que afianzar más es el desarrollo de las organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales. La capacitación en esta esfera deberá brindarse como un componente de otros programas tendientes a crear sistemas educativos más firmes y a elaborar prácticas de organización más transparentes y que cuenten con mayor participación.

61. El asesoramiento técnico proveniente de la Oficina del Alto Comisionado para el desarrollo de los planes nacionales de acción y los conocimientos técnicos para la aplicación de los mismos figura en los pedidos de la mayoría de los gobiernos, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales; también se pidió apoyo de la Oficina para la creación de redes nacionales de educadores en materia de derechos humanos.

62. Casi todos los encuestados mencionaron la necesidad de contar con recursos financieros. La sostenibilidad financiera es el mayor reto para los gobiernos, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales.

63. Resulta esencial contar con mecanismos de evaluación, incluidos los indicadores para medir las consecuencias a nivel cuantitativo y cualitativo; la profesionalización de la experiencia de evaluación también es importante como una contribución para mejorar las prácticas de la planificación y la presentación de informes. La elaboración de los mecanismos de evaluación deberá combinarse con programas de capacitación en los sectores esenciales para difundir la utilización de estos elementos de la forma más amplia y rápida posible.

C. Asia y la región del Pacífico

64. Se recibieron 24 respuestas a los cuestionarios procedentes de las regiones de Asia y el Pacífico. De los 60 gobiernos a los que se enviaron cuestionarios sólo respondieron cuatro. Nueve instituciones nacionales, 23 organizaciones no gubernamentales, 12 institutos de derechos humanos y universidades, tres comisiones nacionales de la UNESCO y una institución gubernamental constituyen el resto de las respuestas.

1. Entidades nacionales y planes de acción

65. Varios países de la zona de Asia y el Pacífico han tomado medidas tendientes a crear un apoyo jurídico e institucional para el Decenio. Cuatro países han creado comités nacionales de educación en materia de derechos humanos. Otros países han designado diversas instituciones tales como el ministerio de justicia, el ministerio de educación o instituciones de derechos humanos nacionales, como órganos directrices en la esfera de los derechos humanos. La existencia de comités nacionales u organismos rectores no estuvo necesariamente vinculada a la elaboración de un plan nacional de acción para la educación en materia de derechos humanos. Sólo dos países, según se informa, habrían adoptado esos planes; un país que cuenta con un comité nacional está aún en el proceso de elaborar su plan.

66. Los comités nacionales, tanto existentes como proyectados, tienen distintos grados de vinculación con el sector no gubernamental. El único gobierno que ha enviado información sobre la composición de sus comités nacionales ha comunicado que la representación no gubernamental es adecuada (seis del total de los 14 integrantes) al igual que la representación por género (cinco integrantes son mujeres). En otro comité nacional figuran como miembros representantes del sector comercial y de organizaciones de la comunidad.

67. Varios países aún están elaborando planes nacionales de acción. Algunos mencionan el apoyo que les brindan organizaciones intergubernamentales tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la UNESCO y el PNUD, para la elaboración de un plan nacional de acción. Uno de los países no sólo adoptó un plan nacional de acción, sino también 26 planes de acción de los gobiernos locales. Se crearon comités locales en 32 provincias y estos fomentan actividades conexas, independientes de las del sector del gobierno central.

68. En la mayoría de los países las organizaciones no gubernamentales no se vinculan al desarrollo de planes de acción nacionales, pero participan en su aplicación; algunos de los representantes no gubernamentales son miembros del comité nacional. Los gobiernos que se proponen elaborar un plan nacional de acción expresaron apoyo a la inclusión de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en el proceso de redacción.

2. Políticas y marco jurídico

69. La mayoría de los gobiernos citan las disposiciones de la constitución nacional y las leyes de educación nacionales como bases jurídicas para la educación en materia de derechos humanos en las escuelas. No existen aún leyes concretas sobre educación en materia de derechos humanos, pero varios países están examinando esa opción. Un país cuenta con una orden ejecutiva que estipula la enseñanza de los derechos humanos a todos los niveles del sistema de educación. Otro país promulgó una política nacional de enseñar la no discriminación a los estudiantes, política que fue adoptada mucho antes del Decenio, así como una política reciente para la aplicación del plan nacional de acción. Otro país ha aprobado recientemente políticas que apoyan la educación sobre los derechos humanos en las escuelas, la prohibición de los castigos corporales y la detención de maestros sin el asentimiento del director del colegio y la inclusión de los derechos humanos en el programa electivo de la escuela.

3. Aplicación

70. No existen hasta ahora informes adecuados acerca del grado de aplicación de los planes nacionales de acción o de los programas de derechos humanos por parte de los gobiernos de la región. Dos países ofrecieron información acerca de sus programas de educación sobre derechos humanos para grupos profesionales. Los informes citan programas para maestros, abogados y jueces, entre los grupos profesionales, y para las mujeres y otros grupos necesitados.

71. En cuanto a la educación oficial, los debates sobre los derechos humanos se integran en materias ya existentes, tales como estudios sociales, geografía e historia, idiomas o temas de experiencias de la vida; la constitución nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que se mencionan como fuentes que contienen elementos para la educación en derechos humanos en las escuelas.

Varios países de la región están colaborando para la inclusión de la educación sobre los derechos humanos en el sistema de enseñanza. Se examinan en este contexto los planes lectivos de las escuelas, los materiales de enseñanza y la capacitación de los maestros. Los estudiantes también aprenden sobre derechos humanos mediante actividades extracurriculares, tales como ejercicios sobre elecciones, y ensayos, competencias de oratoria o redacción de lemas. La participación de las escuelas en el Proyecto de Escuelas Asociadas de la UNESCO y el juego de la "aldea planetaria" del UNICEF sirven como un ejemplo para la educación en materia de derechos humanos en las escuelas. Algunos gobiernos informaron que la evaluación de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas se realiza principalmente a nivel primario y secundario mediante un examen periódico y sistemático que incluye, en un caso, reuniones semestrales entre maestros y padres de los alumnos.

72. A nivel terciario existen varios países en que las universidades incluyen el tema de derechos humanos en sus programas de enseñanza.

73. Se ha reconocido que las instituciones nacionales de derechos humanos cumplen un papel importante en las actividades de enseñanza de los derechos humanos a nivel nacional, al producir materiales de educación sobre derechos humanos, haciendo participar a los funcionarios gubernamentales en cursos prácticos de educación sobre derechos humanos, aportando ideas sobre la elaboración de los planes nacionales de acción y preparando programas de concienciación del público en general. Una institución nacional tiene un amplio programa regional que incluye educación sobre derechos humanos. Sin embargo, la colaboración entre estas instituciones nacionales y los organismos intergubernamentales no se realiza en forma periódica.

74. En distintos países, los organismos gubernamentales (en particular los ministerios de educación), las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales han creado actividades de coparticipación dentro de los proyectos de educación en derechos humanos.

75. Las organizaciones no gubernamentales han sido particularmente activas en el fomento del Decenio; en conferencias y cursos regionales se ha destacado la necesidad de difundir el Decenio a nivel nacional, en colaboración con distintas instituciones gubernamentales; las organizaciones no gubernamentales también difunden publicaciones que dan a conocer el Decenio en la

región. Algunas organizaciones no gubernamentales han elaborado programas de capacitación para los medios de información (radio y televisión). No obstante, también hay muchas organizaciones no gubernamentales que no realizan actividades de derechos humanos.

4. Obstáculos y necesidades

76. Los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones han expresado necesidades similares en relación con la aplicación de los programas de educación en derechos humanos.

77. Es necesario contar con información sobre los planes de acción nacionales vigentes o sobre modelos de planes de acción, y con apoyo a los organismos internacionales intergubernamentales en la elaboración de esos planes mediante la prestación de un apoyo financiero correspondiente. También es necesario difundir los estudios de investigación sobre el terreno en cuanto a derechos humanos y realizar estudios de desarrollo metodológico para mejorar la calidad de la capacitación de los docentes y elaborar programas concretos de educación contra el racismo.

78. También se ha destacado la falta de apoyo financiero y equipo. Se necesitan programas de educación en derechos humanos para el personal de las instituciones interesadas y para el público en general, y una programación de cursos de derechos humanos a largo plazo para determinados sectores. En el sistema de educación oficial es necesario apoyar a los maestros y propiciar cambios en el entorno escolar. Se considera necesario contar con apoyo profesional para el asesoramiento y la formación de redes entre los educadores de derechos humanos así como contar también con una jurisprudencia conducente a la educación en materia de derechos humanos.

79. La concienciación acerca de cuestiones concretas tales como la vinculación entre el VIH/SIDA y los derechos humanos, y el contexto social, económico y cultural del concepto de igualdad de oportunidades han sido señalados como cuestiones que requieren un enfoque concreto.

80. Se necesita establecer mejores redes entre las entidades nacionales (gubernamentales y no gubernamentales) e intergubernamentales, y fomentar la cooperación, las consultas y la participación en los esfuerzos de promoción de los derechos humanos. A falta de un mecanismo regional de derechos humanos se dijo que

deberían vincularse las oportunidades existentes dentro del contexto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, el Foro del Pacífico Meridional, la Organización de los Ministros de Educación del Asia Sudoriental (OMEASO) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

D. Europa

81. Europa fue la región de la que se recibió el mayor número de respuestas (65). De los 43 gobiernos que recibieron cuestionarios respondieron 17, pero sólo 11 completaron la totalidad del cuestionario. También respondieron nueve instituciones nacionales, 23 organizaciones no gubernamentales nacionales y 13 institutos o universidades.

1. Entidades nacionales y planes de acción

82. Menos de un tercio de los gobiernos que respondieron cuentan con comités nacionales de educación en derechos humanos. Donde existen esos comités, generalmente se trata de mantener un equilibrio entre los géneros y una mezcla de participación gubernamental, no gubernamental y de expertos independientes. En un caso, un comité nacional de derechos humanos que se ocupa de la educación en derechos humanos fue creado más de 10 años antes de que se programara el Decenio. En otro caso, un comité nacional, creado para conmemorar el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, luego se convirtió en uno de los que tuvieron más éxito en términos de fomentar los objetivos del Decenio y su plan de acción.

83. En la mayoría de los casos, el mandato de los comités nacionales comprende la preparación de un plan de acción para la educación en derechos humanos. Cuando el mandato era más concreto y, además de educación en el sector de la enseñanza oficial, incluía mandatos concretos de derechos humanos respecto del racismo, los extranjeros, las mujeres y los niños, los comités también podían funcionar más eficazmente. Su eficacia también está vinculada estrechamente a la diversidad de sus participantes y al número de ministerios que colaboran. En unos pocos casos, ciertas organizaciones no gubernamentales señalaron un cuadro diferente y menos halagüeño de los comités nacionales y los planes nacionales que sus contrapartes gubernamentales. En la mayoría de los casos, cuando se establecían los comités, un ministerio (más frecuentemente el

Ministerio de Educación) tomaba la iniciativa. En general, sin embargo, resultaba esencial y, en algunos casos, el factor determinante, la función de la promoción y de las campañas de intereses de las organizaciones no gubernamentales.

84. En general, la experiencia de la región indica que existen diferentes versiones de un centro de enlace, y que éste tiene un valor positivo para la educación en materia de derechos humanos. Sin embargo, el modelo oficial del comité nacional que figura en las Directrices de las Naciones Unidas ha sido reemplazado por otras entidades más oficiosas.

85. En algunos países en que no hay centro de enlace para el Decenio, prosigue la labor para establecer un comité nacional y un plan de acción para los derechos humanos. En un caso se creó una red de coordinadores de derechos humanos (uno en cada ministerio) encargados del seguimiento de las cuestiones de derechos humanos y educación a ese respecto en los ministerios, y se ha buscado la colaboración de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes en el caso de proyectos concretos, según el grupo beneficiario a que estaba dirigido el proyecto.

86. Existen hasta ahora muy pocos programas nacionales de acción para la educación en materia de derechos humanos, ya sea como tales o como parte de un plan más amplio de derechos humanos.

2. Políticas y marco jurídico

87. Pocos países de la región cuentan con un amplio marco legislativo para la educación en materia de derechos humanos. Sin embargo, algunas leyes existen en la mayoría de los países, dirigidas principalmente a las escuelas primarias y secundarias. Es menos frecuente al nivel preescolar y suele estar ausente a nivel universitario. Cuando no existe jurisprudencia al respecto, se suele encontrar el mandato para la educación en materia de derechos humanos en ciertas medidas administrativas.

3. Aplicación

88. Por lo que respecta a la educación académica en escuelas y universidades, sólo un Gobierno comunica que ha integrado la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles de enseñanza: preescolar, primario y secundario. En la mayoría de las respuestas se indica que esa educación se ha integrado en algunos niveles principalmente en la enseñanza primaria y secundaria. En las respuestas se indica también

que rara vez se imparte educación sobre los derechos humanos en todos los cursos de la enseñanza primaria y secundaria y que esa enseñanza se orienta en cambio a grupos de edades concretas.

89. El Decenio ha reforzado la conciencia de la necesidad de revisar los libros de texto, elaborar programas de estudio y dar capacitación a los profesores. Esta parece estar haciéndose en la mayoría de los países. En un país se ha creado un centro de servicios para la educación en la esfera de los derechos humanos en las escuelas que se encarga de asesorar a todos los maestros. Sin embargo, la mayoría de los países todavía no han comenzado esa labor.

90. Se han comunicado numerosas actividades de educación en la esfera de los derechos humanos fuera del contexto académico: campañas generales de concienciación e información pública, seminarios, cursos prácticos, capacitación (incluida muy especialmente la capacitación de instructores), el uso de medios no impresos y la utilización de música, teatro callejero y artes escénicas. Las respuestas recibidas bajo el encabezamiento de oportunidades indican que existen muchas más oportunidades que las que se utilizan actualmente. También indican una baja utilización de la asistencia técnica, y si bien se está colaborando en cierta medida con las instituciones de las Naciones Unidas, es evidente que esa colaboración podría ser mucho más amplia.

91. Las cuestiones relativas a la discriminación, el racismo, las minorías, la equidad intergeneracional e intrageneracional, el género, los jóvenes y la solución de conflictos parecen atraer la atención de las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos. También se han expresado preocupaciones sobre los derechos de los alumnos y la equidad en el sistema escolar.

92. Se ha comunicado que se ha impartido educación en la esfera de los derechos humanos a grupos de profesionales encargados de hacer cumplir la ley y de la administración de la justicia y a funcionarios de instituciones penitenciarias y, en menor grado, a funcionarios que trabajan en ministerios de asuntos económicos y bienestar social.

4. Obstáculos y necesidades

93. Todos los obstáculos señalados en las demás regiones también existen en Europa. Entre ellos están, como suele suceder, la falta de recursos, de voluntad política, de tecnología y de tiempo. En una respuesta figura como obstáculo, en la educación académica, el

énfasis en impartir conocimientos en lugar de desarrollar la personalidad y las actitudes de los estudiantes. En otra respuesta se señala de manera más positiva una progresión en la educación en la esfera de los derechos humanos: de aprender para saber a aprender para hacer, y a aprender para vivir juntos y para ser.

94. Las necesidades señaladas incluyen recursos financieros, humanos y tecnológicos, materiales de capacitación, metodologías (en especial la relativa a la evaluación de la educación en la esfera de los derechos humanos) y equipo apropiado. Otra lista de necesidades incluye una mayor coordinación, cooperación y creación de redes.

95. En las respuestas también se menciona la importancia de evaluar las necesidades de educación en la esfera de los derechos humanos de sectores concretos (por ejemplo, las minorías, los trabajadores y los pueblos indígenas) o en relación con prácticas concretas (por ejemplo, el racismo y la discriminación).

E. Tendencias transregionales

96. Un análisis general de la información recogida en conexión con la evaluación de mitad de período revela varias tendencias en todas las regiones. Esas tendencias plantean cuestiones importantes que podrían afectar la aplicación efectiva de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos. Cabe destacar las siguientes:

a) Una amplia gama de entidades nacionales son responsables de la educación en la esfera de los derechos humanos. La eficacia de sus actividades varía enormemente;

b) Muchas actividades en materia de educación en la esfera de los derechos humanos se realizan independientemente de los planes de acción nacionales. Existe una fuerte correlación entre el grado de participación de diversos sectores de la sociedad en la creación de un plan y su aplicación efectiva;

c) Gran parte de la amplia gama de actividades en materia de educación en la esfera de los derechos humanos parecían ser esfuerzos aislados, con poco o ningún seguimiento (por ejemplo, conferencias y seminarios sin una estrategia general). Esto puede menoscabar los resultados a largo plazo;

d) No se indica en las respuestas una correlación clara entre la legislación relativa a la educación en

la esfera de los derechos humanos y la incidencia real de actividades de educación en esa esfera. Las respuestas se centran exclusivamente en las leyes relativas al establecimiento de un mandato y una obligación de impartir educación en la esfera de los derechos humanos; sin embargo, hay también otras leyes importantes. Puede haber leyes que limiten el acceso a la educación o justifiquen la discriminación en el acceso a la educación. También son de importancia vital las leyes que imponen restricciones a los medios de información y a las actividades de los educadores en materia de derechos humanos, o que reprimen a los defensores de los derechos humanos;

e) Con excepción de un solo país, en ninguna respuesta se indica que los derechos humanos constituyen una materia separada en las escuelas. Los derechos humanos se consideran una materia separada a nivel universitario únicamente en los programas de las instituciones especializadas en derechos humanos;

f) El Decenio ha aumentado la toma de conciencia de la posibilidad de impartir educación en la esfera de los derechos humanos mediante actividades extraescolares, pero los ejemplos suministrados hasta la fecha se refieren a actividades limitadas principalmente a las escuelas. Siguen sin utilizarse debidamente las actividades extraescolares que van más allá del ámbito de la escuela y se dirigen a la comunidad y a la familia;

g) Hay muy pocas actividades de evaluación de la educación en la esfera de los derechos humanos. Por ejemplo, la evaluación de la educación en la esfera de los derechos humanos que se imparte en las escuelas sólo se realiza como parte del proceso normal de evaluación dentro de la escuela o al nivel del Ministerio de Educación, y no se considera como una cuestión separada;

h) Como se ha indicado, la educación en la esfera de los derechos humanos en la capacitación de grupos de profesionales antes del servicio y en el servicio es muy limitada. Los funcionarios públicos deberían estar al corriente de todas las reformas jurídicas, especialmente las relativas a los derechos humanos. Se han comunicado algunas actividades de capacitación en materia de derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes y de la administración de justicia y para los funcionarios de instituciones penitenciarias, no así para los que trabajan en los ministerios de asuntos económicos y bienestar social, aunque también necesitan tener una buena comprensión

y conocimientos adecuados sobre los derechos humanos a fin de integrarlos en sus actividades profesionales cotidianas.

IV. Examen de los cinco primeros años: la experiencia internacional

97. En esta sección se hace un análisis de las respuestas recibidas de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El análisis se centra en la contribución del sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta de la función asignada a esas entidades por la Asamblea General, que, al proclamar el Decenio, invitó a los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas a que contribuyeran, en sus respectivos ámbitos de competencia, a la ejecución del Plan de Acción para el Decenio (resolución 49/184, párr. 10). Anteriormente, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se instó a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados cuyas actividades guardaron relación con los derechos humanos a que cooperaran para fortalecer, racionalizar y simplificar sus actividades⁹.

98. Sólo se han recibido respuestas de 16 de las 42 organizaciones intergubernamentales a las que se envió el cuestionario (todas excepto una pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas); en consecuencia, la información proporcionada se ha suplementado con datos procedentes de otras fuentes. Además, se han recibido respuestas de 40 organizaciones no gubernamentales que se definen a sí mismas como organizaciones internacionales.

A. El sistema de las Naciones Unidas

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹⁰

99. En relación con el Decenio, se asignó a la Oficina del Alto Comisionado una doble función: la coordinación general y la responsabilidad de ejecutar directamente algunas de las actividades detalladas en el Plan de Acción.

100. En sus funciones de coordinación, la Oficina ha difundido información sobre el Decenio y sobre la educación en la esfera de los derechos humanos contestando a diario las preguntas formuladas por todas las partes interesadas en el Decenio. Se ha creado en el sitio

de la Oficina en la Web una página separada sobre el Decenio, que se actualiza periódicamente¹¹. Los informes anuales a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción se preparan basándose en la información proporcionada por los principales participantes en el Decenio solicitada por la Oficina. La Oficina alienta de manera activa la organización de actividades internacionales, regionales y nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos dentro del marco del Decenio, participa en ellas y proporciona asesoramiento al respecto.

101. En su papel de ejecución, la Oficina se ha centrado en las siguientes medidas a fin de contribuir al logro de los objetivos del Decenio:

a) Establecimiento de vínculos de cooperación, dentro de proyectos concretos, con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades;

b) Fortalecimiento de la capacidad nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos, incluso mediante la organización de actividades didácticas y de capacitación y la facilitación de sistemas para intercambiar información, dentro del contexto del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos;

c) Apoyo a las iniciativas populares, mediante el proyecto de Ayuda Conjunta a Comunidades (ACC), cuyo objetivo es proporcionar asistencia financiera a organizaciones y particulares que realizan actividades de derechos humanos en las comunidades locales;

d) Preparación de materiales educativos, de información y de capacitación;

e) Diseminación mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el sitio de la Oficina en la Web figura una base de datos que contiene la Declaración en más de 300 idiomas¹². Debido a este proyecto, la Oficina figura en el libro Guinness de los récords, ya que la Declaración Universal de Derechos Humanos es el documento más traducido del mundo.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

102. Conforme lo previsto en el Plan de Acción para el Decenio, la cooperación entre la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado se ha incrementado en los primeros cinco años del Decenio. La Oficina y la UNESCO han ejecutado tres proyectos mundiales conjuntos: difusión amplia de la Declaración Universal de Derechos

Humanos en las escuelas, en 1997; difusión de las directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos, en 1998; y una encuesta mundial sobre materiales, organizaciones y programas relativos a la educación en la esfera de los derechos humanos, en 2000. También han aumentado sustancialmente las consultas sobre las actividades respectivas de los dos organismos.

103. Dentro de este marco, la UNESCO ha venido centrando su contribución al Decenio en tres esferas:

a) Fortalecimiento de las capacidades de educación en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional y regional, incluida la organización de cuatro conferencias regionales sobre la educación en la esfera de los derechos humanos en Europa (Finlandia, 1997), África (Senegal, 1998), Asia y el Pacífico (India, 1999) y el mundo árabe (Marruecos, 1999);

b) Elaboración de materiales didácticos sobre la educación en la esfera de los derechos humanos. Estos materiales incluyen diversos manuales, estudios, bibliografías y directorios¹³;

c) Celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre las actividades en esta esfera cabe señalar una campaña de concienciación y la producción de material promocional (carteles, calendarios, publicaciones, etc.) y la organización en 1998 de una mesa redonda sobre el tema "La educación en la esfera de los derechos humanos: el fomento de una cultura universal de los derechos humanos".

3. Otras instituciones de las Naciones Unidas: perspectiva general¹⁴

104. A continuación se describe brevemente la contribución al Decenio de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Programas y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

105. El Departamento de Información Pública procura aumentar la conciencia del público de los derechos humanos básicos y las principales cuestiones relativas a los derechos humanos mediante programas de radio y televisión y otros materiales (carteles, folletos, etc.) en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en otros idiomas, que se distribuyen a los medios de

información y al público en general a través de los centros de información de las Naciones Unidas y de la Internet. Periódicamente se celebran cursos de capacitación para periodistas, conferencias de prensa, charlas y seminarios para mantener a los medios de información al corriente de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. El Departamento de Asuntos Políticos ha incluido la educación en la esfera de los derechos humanos en las actividades de sus oficinas de consolidación de la paz en Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Liberia y Sierra Leona.

106. El UNICEF ha incorporado la educación de los jóvenes como componente importante en su programa de promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la creación de una estrategia docente apropiada, la celebración de seminarios para capacitadores y la elaboración de materiales en los que se recalcan la metodología y el contenido de la educación en la esfera de los derechos humanos. Se ha creado una red de educadores y otras personas activas en el campo de derechos humanos y derechos de los niños a fin de facilitar el intercambio de experiencias e ideas. El UNICEF está examinando la aplicación de una perspectiva basada en los derechos de los niños al proceso docente general.

107. Desde la adopción en 1998 de su política de integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible, el PNUD en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, ha incluido la cuestión de los derechos humanos en su capacitación a todos los niveles, y ha señalado a la atención de sus representantes residentes los objetivos del Decenio. El PNUD ha organizado seminarios regionales y subregionales sobre enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos para representantes residentes y personal del PNUD y para representantes gubernamentales, y ha producido materiales pertinentes. El PNUD y la Oficina del Alto Comisionado han iniciado un subprograma mundial conjunto de fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST).

108. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha establecido programas de educación en la esfera de los derechos humanos que se centran en particular en las cuestiones relativas a los refugiados, dirigidos tanto a su personal como a los refugiados. Se han ofrecido proyectos piloto en la espera de la educación para la paz y la solución de conflictos a los niños y adultos de las comunidades de refugiados y repatriados y se han preparado módulos

de capacitación conexos. En ocasión del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se preparó una carpeta de materiales didácticos básicos para promover la paz, la solución de conflictos y los derechos humanos en las escuelas para refugiados. Todos los años se celebran en Europa seminarios sobre el derecho de los refugiados para promover centros de consultas sobre derechos de los refugiados.

109. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha centrado sus actividades en la promoción del derecho de las personas a un medio ambiente sano y sin riesgos, que está interrelacionado con el derecho a la vida, a la salud, a una vivienda adecuada y a la alimentación, y en el derecho a trabajar sin riesgos y en condiciones saludables. Como parte de su programa general, promueve la participación del público en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente.

110. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) se centra en los derechos de salud sexual y reproductiva de la mujer y financia un programa internacional de capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos en la facultad de derecho de la Universidad de Toronto. El programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) está elaborando un programa innovador para la promoción de los derechos humanos a nivel popular y en la esfera de la administración de justicia. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) está elaborando, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, un programa sobre derechos relativos a la vivienda y a la tierra, y prevé organizar campañas sobre buena administración urbana y seguridad en la tenencia. La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) está promoviendo el derecho al desarrollo en los planos nacional e internacional. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha producido un folleto en varios idiomas sobre el papel de los alimentos en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, tanto en situaciones de desarrollo como de emergencia.

111. El Centro de Prevención Internacional del Delito, junto con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia, trabaja para aumentar la conciencia del público sobre los derechos de las víctimas de delitos y de las minorías, los derechos humanos de los convictos, el tráfico de seres humanos y el trabajo forzado y la explotación sexual. El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la

Mujer (INSTRAW) esta preparando con la Oficina del Alto Comisionado un marco para incorporar en las Naciones Unidas el principio de la interdependencia entre todos los seres humanos y el principio de igualdad entre los géneros. El Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) se prepara para prestar asistencia en las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos en los planos nacional y local por conducto de investigadores y activistas sociales nacionales que colaboran con el UNRISD, y ha publicado libros sobre cuestiones tales como la diversidad étnica y la política oficial, y los conflictos étnicos y el desarrollo. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) ha incluido módulos sobre derechos humanos en sus programas habituales de capacitación para miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, y también ha realizado un estudio de los institutos y los programas de capacitación en las Naciones Unidas, orientado al personal de los Estados Miembros. En 1999, la Universidad de las Naciones Unidas organizó un curso internacional experimental de seis semanas sobre derechos humanos en el cual se prestó atención a cuestiones económicas y políticas, los refugiados y los derechos humanos, y los derechos humanos internacionales en el mundo después de la guerra fría, e incluirá cuestiones relativas a los derechos humanos en los cursos internacionales que organizará en el futuro.

Organismos especializados

112. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) presta asistencia en forma de capacitación y preparación de material didáctico sobre los derechos laborales y los convenios laborales internacionales, y organiza programas de capacitación en su Centro Internacional de Formación de Turín (Italia). La OIT ha ampliado su programa de información pública sobre las convenciones relativas a los derechos humanos básicos, en particular para grupos como los parlamentarios y los miembros de tribunales laborales, y los medios de información. Sus actividades de capacitación habituales están dirigidas a los sindicatos y a las organizaciones de empresarios, así como a estudiantes y profesores de diversas instituciones académicas. En 1998, la OIT publicó *The Universal Declaration of Human Rights and ILO Standards*¹⁵, un análisis comparativo preparado en ocasión cincuentenario de la Declaración.

113. El Banco Mundial considera que la educación es una de sus estrategias prioritarias, apoya los objetivos del Decenio y ayudará a los países miembros a lograr esos objetivos y principios. Recientemente ha publicado el libro *Development and Human Rights: The Role of the World Bank*¹⁶.

114. Otros organismos especializados se han centrado en derechos relacionados con sus mandatos concretos. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha producido materiales y está promoviendo el derecho a la alimentación, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha centrado en el derecho a la salud, en los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA y está creando una estrategia de derechos humanos.

Comisiones regionales

115. El papel desempeñado por las comisiones regionales respecto al Decenio ha sido muy variado. La Comisión Económica para Europa (CEPE) ha expresado su apoyo general al Decenio, pero ha indicado que sus programas no están directamente relacionados con la educación en la esfera de los derechos humanos y que no realiza actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, ni piensa realizarlas. Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha mencionado que ya está trabajando para lograr los objetivos del Decenio. Ha colaborado con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en un curso interdisciplinario sobre derechos humanos y prevé realizar un proyecto conjunto de investigación sobre los derechos económicos, sociales y culturales y su disfrute. También ha apoyado la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Comisión Económica para África (CEPA) todavía no dispone de programas o materiales relativos a la educación en la esfera de los derechos humanos, pero contribuye a sensibilizar al pueblo africano sobre la correlación existente entre las violaciones de los derechos humanos y los conflictos en el continente mediante foros nacionales y subregionales. La CEPA ha iniciado un proyecto destinado a evaluar el estado de la administración pública en África y está utilizando, como indicadores de este proyecto, la frecuencia de las violaciones de los derechos humanos y las medidas tomadas para remediarlas.

4. Obstáculos y necesidades

116. Se indicó que la falta de recursos financieros era uno de los obstáculos principales para realizar actividades de educación en la esfera de los derechos humanos. Se sugirió que una manera de encarar este problema podría ser crear una mejor comunicación entre los diversos asociados sobre la base de tareas complementarias. Otro obstáculo es la falta de comprensión de los derechos humanos dentro de las organizaciones, que lleva a la ausencia de divisiones sustantivas que se ocupen de los derechos humanos.

117. Se ha recalcado la necesidad de difundir en el sistema de las Naciones Unidas información simple y práctica sobre los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de mejorar las relaciones con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como la importancia de elaborar programas amplios a gran escala sobre la educación en la esfera de los derechos humanos y centrar la labor de las Naciones Unidas en la promoción y el apoyo de las organizaciones y órganos nacionales de derechos humanos.

B. Otras organizaciones intergubernamentales

118. A continuación figura un resumen de las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos realizadas por tres organizaciones, extraído de los informes anuales sobre el Decenio elaborados por la Oficina del Alto Comisionado.

119. La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) está promoviendo los derechos humanos en tres ámbitos: la creación de un código internacional de ética para la policía; la promoción de capacitación sobre los derechos humanos en las academias de policía; y la reunión y difusión de información sobre la esclavitud y prácticas similares. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) subrayó que, en el marco del Decenio, se debería recordar a todos los Estados su obligación en virtud del derecho internacional de enseñar y difundir el derecho internacional humanitario entre los miembros de las fuerzas armadas y los civiles. El CICR participa en este empeño produciendo materiales pedagógicos (como dibujos animados, vídeos y libros adaptados a las diferentes regiones), promocionando seminarios internacionales de capacitación para los miembros de las fuerzas armadas, dando capacitación directa

a los capacitadores nacionales y realizando campañas de concienciación en varios países, en particular por conducto de los medios de información.

120. En el primer año del Decenio, la secretaría del Commonwealth organizó en septiembre de 1995 la Conferencia de Oxford sobre educación en materia de derechos humanos, en la que se aprobó un programa y un marco para las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos para todo el Decenio. En julio de 1996 se celebró un seminario regional para la región del Pacífico. Además, la organización ha patrocinado un estudio de tres años de duración (1995–1997) titulado “Valores del Commonwealth para la educación: comprensión de los derechos humanos por los jóvenes”, acerca de la educación sobre derechos humanos a nivel de escuelas secundarias en 23 escuelas de cuatro países del Commonwealth, que llevó a la formulación de una serie de recomendaciones para hacer avanzar la educación sobre los derechos humanos dirigida a los ministros del Commonwealth con responsabilidades en esa esfera.

C. Organizaciones regionales

121. Una sola organización regional contestó al cuestionario. A continuación figura una breve reseña de las actividades regionales de educación en la esfera de los derechos humanos incluidas en los informes anuales sobre el Decenio de la Oficina del Alto Comisionado.

Mecanismos intergubernamentales de derechos humanos

122. Como contribución concreta al Decenio, en junio de 1999 el Consejo de Europa publicó un estudio preliminar sobre la educación y la capacitación en la esfera de los derechos humanos en los Estados miembros del Consejo de Europa y en Estados con categoría de invitado especial, preparado en consulta con la Oficina del Alto Comisionado. Dentro del programa que viene realizando, el Consejo de Europa ha producido y distribuido materiales promocionales (carteles, tarjetas postales, camisetas y calendarios), materiales dirigidos a grupos concretos (para jóvenes, organizaciones no gubernamentales nacionales, policías y funcionarios de instituciones penitenciarias) y otros recursos (bibliografías y directorios). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha celebrado seminarios sobre derechos humanos, y en la actualidad está determinando a qué subregiones y países se dará prioridad en la

realización de esos seminarios en el futuro; señaló que los principales obstáculos para desempeñar un papel más activo en el Decenio eran la falta de personal y de financiación. La Organización de la Unidad Africana ha adoptado varias resoluciones sobre la educación en la esfera de los derechos humanos en África.

Otras organizaciones regionales

123. La Unión Europea ha puesto de relieve su financiación de proyectos sobre educación en la esfera de los derechos humanos, haciendo hincapié en la creación de redes de información y centros de investigación y en la capacitación de funcionarios que trabajan en la administración de justicia y en las fuerzas armadas, en especial en África y en América Central. En 1997, la Unión Europea creó el Programa de Maestría Europeo en Derechos Humanos y Democratización, junto con 15 universidades colaboradoras. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha venido contribuyendo al logro de los objetivos del Decenio mediante sus actividades habituales.

D. Organizaciones no gubernamentales

124. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales internacionales que respondieron a la encuesta mundial participan en la organización de seminarios de capacitación, talleres y cursos, y en la preparación de materiales para crear mayor conciencia sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos o para su utilización en programas de educación en la esfera de los derechos humanos. Se ocupan fundamentalmente de las cuestiones de derechos humanos que guardan relación con sus respectivos mandatos, y trabajan en la sensibilización respecto de los derechos humanos en general para obtener mayor apoyo para sus esferas de interés particulares. Sólo dos se dedican exclusivamente a la educación en la esfera de los derechos humanos y una cuenta con un programa sustancial de educación en la esfera de los derechos humanos que llevan a cabo sus filiales nacionales.

125. Muy pocas organizaciones no gubernamentales internacionales parecían tener conciencia de los esfuerzos a nivel de los gobiernos en relación con el Decenio y participaban junto con las autoridades en la formulación de programas de capacitación en la esfera de los derechos humanos. La mayoría de ellas organizan conferencias, seminarios y otras actividades públicas sobre cuestiones que guardan relación con sus mandatos,

junto con organizaciones intergubernamentales o con el apoyo de éstas. Parece haber un amplio intercambio de información y colaboración entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y las organizaciones no gubernamentales locales.

126. Las organizaciones no gubernamentales internacionales señalan como los principales obstáculos la falta de conciencia y de interés de la opinión pública respecto de los derechos humanos, así como las dificultades que enfrentan su personal y otras personas que les prestan apoyo, e incluso los peligros para su integridad física en algunos países. Consideran también que sus esfuerzos se ven obstaculizados por la falta de recursos humanos y de voluntad política por parte de los gobiernos en apoyo de la profundización y ampliación de los conocimientos en materia de derechos humanos, y creen que es necesario prestar atención a esos factores.

127. Las organizaciones no gubernamentales internacionales consideran también en general que es necesario poner en marcha más programas de capacitación para todos los sectores de la sociedad, y preparar materiales didácticos, planes de estudios y otros materiales de educación en la esfera de los derechos humanos destinados a personas de todas las edades.

E. Tendencias

128. Un análisis general de la información recibida de las organizaciones internacionales revela una serie de tendencias, a saber:

a) Con ocasión del cincuentenario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, varias organizaciones de las Naciones Unidas realizaron actividades concretas de educación en la esfera de los derechos humanos. En comparación con el Decenio, el cincuentenario parece haber tenido un mayor efecto catalítico en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Si bien varias organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales están realizando actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, la coordinación entre los centros pertinentes sigue siendo deficiente;

c) Desde la proclamación del Decenio, varias organizaciones intergubernamentales, sobre todo algunas dentro del sistema de las Naciones Unidas, han expresado su apoyo al Decenio. Sin embargo, sigue existiendo

una enorme brecha entre los recursos asignados por esas instituciones a las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos y sus expresiones de apoyo. En muy pocas ocasiones se ha dispuesto de los recursos adicionales necesarios para que esas organizaciones puedan ejecutar programas en el marco del Decenio, y la información enviada a la Oficina del Alto Comisionado se ha referido fundamentalmente a sus actividades permanentes;

d) Pese a habersele encomendado la coordinación mundial del Plan de Acción del Decenio, no se asignaron recursos financieros adicionales a la Oficina del Alto Comisionado. Para realizar un mínimo de actividades, la Oficina depende de fondos de contribuciones voluntarias no asignados a objetivos específicos. Las actividades del Decenio compiten con las otras prioridades de la Oficina para la obtención de fondos;

e) No se ha estudiado plenamente la posible función de los órganos de las Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos en lo que respecta a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en materia de educación en la esfera de los derechos humanos;

f) El examen indica que las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, no han reconocido ni aprovechado todas las posibilidades de movilización que ofrece el Decenio.

V. Recomendaciones

129. A continuación se relacionan los resultados principales de la evaluación mundial de mitad de período que sirvieron de base a las recomendaciones que se señalan más adelante:

a) **Obligaciones de los Estados.** Los Estados Miembros de las Naciones Unidas proclamaron unánimemente el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, y con ello contrajeron compromisos en lo que respecta a la educación en la esfera de los derechos humanos, como se prevé en la resolución 49/184 de la Asamblea General. Antes del Decenio, los Estados Miembros habían ratificado tratados de derechos humanos que contenían disposiciones relativas a la educación en la esfera de los derechos humanos, y en los que se estipulaban obligaciones respecto de la educación en general y de la educación en la esfera de los derechos humanos en

particular. Sin embargo, la evaluación revela que en muy pocos casos se han establecido estrategias nacionales eficaces de educación en la esfera de los derechos humanos;

b) **Sistema de las Naciones Unidas.** El sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado aún medidas a nivel de todo el sistema en función del Decenio, pese a que, las actuales reformas de la Organización exigen la incorporación de la cuestión de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas, desde las evaluaciones de las necesidades y las evaluaciones por países hasta el establecimiento de prioridades, la programación, la supervisión y la evaluación final;

c) **Entidades nacionales y locales.** Las entidades nacionales y locales han aportado una contribución muy importante para el logro de los objetivos y metas del Decenio. Como ya se ha indicado, el Decenio ha tenido un efecto catalítico en lo que hace a la respuesta de los gobiernos, pero esa respuesta ha sido desigual y obviamente es necesario hacer mucho más. Tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros han reconocido reiteradamente la inapreciable contribución de las organizaciones no gubernamentales a la educación en la esfera de los derechos humanos. En el presente examen se confirma una vez más que esas organizaciones son entidades decisivas en esa esfera, y que el Decenio está demostrando, cada vez más, que cumple una función catalizadora y proporciona un marco para las actividades de las organizaciones. Sin embargo, se hace cada vez más necesario aumentar la colaboración y la coordinación entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales en lo que respecta a sus actividades de educación en la esfera de los derechos humanos;

d) **Cooperación regional.** La importancia de los enfoques regionales y subregionales se refleja con toda claridad en la labor de las entidades no gubernamentales en esos niveles. Sin embargo, el presente examen indica que si bien existen estructuras regionales intergubernamentales bien establecidas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, se siguen desaprovechando las posibilidades de que esas estructuras contribuyan al logro de las metas fijadas para el Decenio;

e) **Supervisión, aplicación y evaluación.** Pese a los considerables esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la experiencia adquirida durante los primeros cinco

años del Decenio indica claramente que es necesario fortalecer la supervisión y evaluación del Decenio en todos los niveles (internacional, regional, subregional, nacional y local) y que ello debe involucrar a todas las entidades (intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales);

f) **Recursos.** Sigue existiendo una enorme brecha entre los compromisos y las obligaciones contraídos en relación con el Decenio, las expectativas creadas y los recursos que se proporcionan realmente a todos los niveles. Es necesario eliminar cuanto antes esa brecha, para así lograr que durante los años restantes del Decenio se establezca una base sólida para el éxito del trabajo posterior orientado a satisfacer realmente las necesidades de todos en materia de educación en la esfera de los derechos humanos. La sostenibilidad de las actividades una vez terminado el Decenio es una cuestión primordial ya que, como lo demuestra claramente el propio Decenio, la educación en la esfera de los derechos humanos es, de hecho, un proceso que dura toda la vida.

A. Recomendaciones generales

130. A continuación se formulan recomendaciones generales dirigidas a todas las entidades participantes, que deberán aplicarse a todos los niveles.

Educación en la esfera de los derechos humanos: conceptos y métodos

131. No basta con una educación en la esfera de los derechos humanos orientada a la promoción de los valores. La educación en la esfera de los derechos humanos debe hacer referencia a los instrumentos de derechos humanos y los mecanismos de protección, así como a los procedimientos para garantizar la responsabilidad.

132. Deben aplicarse métodos pedagógicos de participación innovadores que resulten apropiados para la vida de la gente, y los derechos humanos deben servir de marco integral.

133. En todas las actividades de educación debe hacerse hincapié en las cuestiones de género.

134. Debe garantizarse un medio propicio para los educadores en la esfera de los derechos humanos (incluso proporcionándoles información, capacitación, instalaciones, equipo y protección contra el hostigamiento).

135. Debe darse prioridad a los métodos sostenibles (por ejemplo, la capacitación de instructores, la integración de los derechos humanos en todos los programas de capacitación y de formación de maestros, y otras iniciativas).

Contenido de la educación en la esfera de los derechos humanos

136. Las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos deben abordar las cuestiones siguientes:

- a) Los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) El buen gobierno;
- c) La impunidad, y los tribunales penales internacionales que se ocupan de los crímenes de lesa humanidad;
- d) Los defensores de los derechos humanos (y las declaraciones conexas de las Naciones Unidas), el racismo y la discriminación.

137. Debe destacarse el vínculo entre el desarrollo y los derechos humanos.

138. Debe hacerse hincapié en el carácter universal e indivisible de los derechos humanos.

Programas de educación en la esfera de los derechos humanos

139. Debe prestarse atención adecuada a la satisfacción de las necesidades de los niños y los jóvenes, así como también de los adultos, en materia de educación en la esfera de los derechos humanos.

140. Debe promoverse la interacción entre niños y jóvenes de diferentes comunidades étnicas. Debe alentarse la educación en la esfera de los derechos humanos tanto dentro como fuera de los programas de enseñanza.

141. Debe promoverse la educación en la esfera de los derechos humanos en todas las iniciativas de educación orientadas a los adultos.

142. Deben incrementarse las iniciativas de educación en la esfera de los derechos humanos orientadas a los siguientes grupos específicos:

- a) Funcionarios gubernamentales locales, dirigentes de las comunidades (tanto seculares como religiosos);
- b) Proveedores de servicios jurídicos y parajurídicos;
- c) Poblaciones rurales y analfabetos;
- d) Mujeres y niñas;
- e) Grupos vulnerables, como las personas con VIH/SIDA, los discapacitados, las minorías y las personas de edad;
- f) Entidades no estatales, como las empresas multinacionales, las organizaciones financieras y de comercio (Organización Mundial del Comercio, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y otras).

143. Debe incrementarse la utilización del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos con fines de movilización y de establecimiento de asociaciones.

Evaluación, investigación y supervisión

144. Deben realizarse evaluaciones, así como estudios e investigaciones de los efectos a largo plazo para comprender mejor qué métodos resultan más efectivos y por qué, así como para elaborar criterios de evaluación. Todo proyecto de educación en la esfera de los derechos humanos debe incorporar la formulación de indicadores para evaluar los efectos cualitativos.

Los medios de difusión y la libertad de información

145. Deben formularse estrategias para que los medios de difusión promuevan efectivamente los derechos humanos. Esas estrategias podrían incluir los siguientes elementos:

- a) La concentración de los medios de difusión en la vigilancia de los derechos humanos;
- b) Un mayor uso de los medios de difusión por las organizaciones no gubernamentales;
- c) La capacitación de los profesionales de los medios de difusión en materia de mecanismos de protección de los derechos humanos;
- d) La participación de los artistas;
- e) El uso, cuando proceda, de técnicas de “comercialización social” por los medios de difusión.

146. Debe ponerse más empeño en promover y aplicar reformas, políticas y prácticas legislativas que mejoren el acceso a la información y fortalezcan los mecanismos que faciliten la corriente de información y la libertad de la prensa y otros medios de difusión. La educación en la esfera de los derechos humanos debe centrarse en esas reformas, políticas y prácticas legislativas.

147. Deben aprovecharse mejor las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de la información para fomentar la educación en la esfera de los derechos humanos, y debe aumentarse el acceso a esas tecnologías. Deben fortalecerse los actuales programas que apoyan el desarrollo en línea de proyectos de educación en la esfera de los derechos humanos, y poner en práctica otros nuevos.

Recursos

148. Deben determinarse, compilarse y divulgarse las nuevas prácticas de educación en la esfera de los derechos humanos.

149. Debe fomentarse el desarrollo de la capacidad de organización en materia de educación en la esfera de los derechos humanos.

150. Deben incrementarse los fondos destinados a la educación en la esfera de los derechos humanos.

151. Deben incrementarse las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con la educación en la esfera de los derechos humanos en las instituciones académicas y los institutos de derechos humanos.

152. Deben establecerse siempre que resulte apropiado alianzas con el sector empresarial en apoyo de la educación en la esfera de los derechos humanos.

B. Nivel nacional

153. Los gobiernos deben reafirmar los compromisos y obligaciones ya contraídos respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos y acelerar su ritmo de cumplimiento de manera que al final del Decenio se hayan hecho progresos significativos.

154. Los gobiernos deben promover la formulación de estrategias nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos que sean integrales (desde el punto de vista de la divulgación), participatorias (en lo que respecta a la participación de todas las entidades pertinentes), eficaces (en lo tocante a las metodologías

de enseñanza) y sostenibles (a largo plazo). Esas estrategias podrían formar parte de un plan de acción nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos (las directrices pertinentes de las Naciones Unidas proporcionan orientación en ese sentido).

155. La educación en la esfera de los derechos humanos debe ser un componente de los planes de desarrollo nacionales, así como de otros planes de acción nacionales pertinentes (planes de acción generales sobre derechos humanos o relativos a la mujer, al niño, a las minorías, a las poblaciones indígenas y a otros grupos específicos).

156. Todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales deben reconocer, en un espíritu de respeto mutuo, las posibilidades y capacidades recíprocas para fomentar la educación en la esfera de los derechos humanos. Deben establecerse asociaciones cuando con ello se fomenten relaciones de cooperación (y no de subordinación). Deben aprovecharse al máximo los programas, materiales y recursos existentes.

157. Deben establecerse sistemas para lograr una mejor coordinación de las iniciativas y una mayor cooperación entre los distintos organismos gubernamentales.

158. Las organizaciones no gubernamentales deben formular y aplicar estrategias que alienten a los gobiernos a cumplir sus obligaciones de integrar la educación en la esfera de los derechos humanos en todas las formas y niveles de la enseñanza para niños, jóvenes y adultos, y deben supervisar esas estrategias.

159. Los recursos y materiales internacionales deben adaptarse a los contextos lingüísticos y culturales locales.

C. Nivel regional

160. Debe prestarse apoyo a las principales organizaciones, instituciones, organismos y redes regionales de educación en la esfera de los derechos humanos (o deben establecerse esas instituciones si ya no existen) para seguir desarrollando la capacidad de educación en la esfera de los derechos humanos en las regiones, incluso mediante el apoyo a las reuniones, la capacitación de instructores, el establecimiento de redes en línea y el intercambio de materiales apropiados para cada región, así como otras actividades regionales.

161. Deben formularse programas o sistemas de coordinación especiales para las regiones que permitan lograr

la máxima participación de las entidades nacionales (lo mismo gubernamentales que no gubernamentales) en los programas de educación en la esfera de los derechos humanos. Esos programas especiales para las regiones deben vincularse a los programas regionales existentes que reciben el apoyo de las Naciones Unidas.

162. Deben formularse estrategias para lograr una distribución más amplia de los materiales de educación en la esfera de los derechos humanos por conducto de las redes regionales.

163. Deben establecerse vínculos con los medios de difusión, los grupos de desarrollo social y otros grupos regionales para alentar la inclusión de las cuestiones relativas a los derechos humanos en sus programas de capacitación.

164. Debe alentarse a las organizaciones intergubernamentales regionales existentes a que incorporen la educación en la esfera de los derechos humanos en sus programas y asignen recursos adicionales en ese sentido en el marco del Decenio.

165. Debe fomentarse la cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de la educación a fin de promover la educación en la esfera de los derechos humanos.

D. Nivel internacional

166. Las instituciones de las Naciones Unidas deben encarar las actividades del Decenio a nivel de todo el sistema. Debe establecerse un sistema de coordinación eficaz y fortalecerse la función de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ese sistema.

167. Debe impartirse una capacitación eficaz a todo el personal de las Naciones Unidas en lo que respecta a los derechos humanos.

168. La educación en la esfera de los derechos humanos debe incluirse en el programa del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

169. Como ha solicitado la Asamblea General, la Oficina del Alto Comisionado debe supervisar la evolución de la educación en la esfera de los derechos humanos durante el Decenio. En ese sentido, los gobiernos deben

facilitar los medios adecuados para que la Oficina pueda cumplir esa función.

170. La UNESCO, por conducto de su red de comisiones nacionales, debe alentar activamente a los gobiernos a que elaboren programas de enseñanza en la esfera de los derechos humanos para su inclusión en la enseñanza académica, y adopten medidas para velar por que el entorno escolar sea propicio para la educación en la esfera de los derechos humanos.

171. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados deben hacer hincapié en las obligaciones contraídas por los Estados partes respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos, y para ello deben procurar activamente información detallada durante el examen que hagan esos organismos de los informes presentados por los Estados partes. Debe prestarse especial atención en esos organismos a la determinación sistemática de los problemas que surjan para llegar a los grupos designados. Además, los organismos establecidos en virtud de tratados deben servir también de centros de coordinación e intercambiar con los gobiernos información sobre los métodos y estrategias que se han aplicado satisfactoriamente en otros lugares. Deben asimismo mantener informada a la Oficina del Alto Comisionado de los aspectos más sobresalientes de la evolución de la situación nacional de la educación en la esfera de los derechos humanos.

172. Debe fortalecerse la capacidad de las presencias nacionales de las organizaciones intergubernamentales (los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, las presencias sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los centros de información de las Naciones Unidas, las oficinas nacionales y locales de los organismos de las Naciones Unidas y otros) en lo que respecta a la educación en la esfera de los derechos humanos de manera que puedan prestar apoyo técnico a las actividades nacionales y locales de educación en la esfera de los derechos humanos.

173. Las organizaciones intergubernamentales deben facilitar la colaboración entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional.

174. Debe facilitarse el acceso a los materiales de educación preparados por las organizaciones internacionales, que deben distribuirse gratuitamente y traducirse a los idiomas locales.

175. Deben estudiarse las posibilidades de apoyo y contribución de los agentes no estatales, incluidos los círculos empresariales y las organizaciones de desarrollo, comerciales y financieras, a la educación en la esfera de los derechos humanos.

VI. Conclusiones

176. En varios instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales se ha reafirmado el derecho a la educación en la esfera de los derechos humanos. Las partes responsables deben asignar recursos suficientes para lograr el goce efectivo de ese derecho.

177. La educación en la esfera de los derechos humanos también constituye una valiosa estrategia para alcanzar importantes fines, en particular la potenciación, la participación, la transparencia, la responsabilidad, la prevención de conflictos, la solución de conflictos, el establecimiento de la paz y el fomento de la paz, así como una protección más eficaz y el goce efectivo de los derechos humanos para todos.

178. El Decenio sigue siendo el único mecanismo de movilización mundial de las estrategias de educación en la esfera de los derechos humanos. Debe aprovecharse más eficazmente ese potencial en los años restantes del Decenio, y con ello se sentarán las bases para la sostenibilidad una vez concluido el Decenio.

Notas

¹ Los cuestionarios también se han distribuido asimismo a través del sitio de la Oficina del Alto Comisionado en la Web (véase <http://www.unhchr.ch/html/menu6/1/edudec.htm>).

² Se recibieron mensajes de dos funcionarios gubernamentales, cinco instituciones nacionales, 22 organizaciones no gubernamentales nacionales, nueve institutos y cátedras o departamentos universitarios de derechos humanos, y otros cinco asociados. También se recibieron mensajes de dos organizaciones intergubernamentales y cinco organizaciones no gubernamentales. Se recibieron en total 50 respuestas.

³ Esa información aparece, de manera resumida, en los informes pertinentes de la Alta Comisionada y del Secretario General presentados periódicamente a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos.

⁴ Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/24 (Part I), cap. III), secc. II.D, párr. 78.

⁵ *Ibíd.*, párr. 81.

⁶ *Ibíd.*, párr. 82.

⁷ La resolución de la Asamblea y otros documentos básicos relativos al Decenio figuran en la carpeta de información básica No. 4 *Educación en la esfera de los derechos humanos. Lecciones para la vida*, publicada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁸ Véase A/51/506/Add.1, apéndice, sección IV.

⁹ Declaración y Programa de Acción de Viena, secc. II.A, párr. 1.

¹⁰ Puede obtenerse información detallada sobre las actividades de la Oficina dentro del marco del Decenio en el documento "United Nations Decade for Human Rights Education (1995–2004): Briefing note for permanent missions, 28 July 2000" en el sitio de la Oficina en la Web (<http://www.unchr.ch/html/menu6/1/edudec.htm>).

¹¹ La dirección es: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu6/1/edudec_sp.htm.

¹² La dirección: es <http://www.unhchr.ch/udhr/index.htm>.

¹³ Desde diciembre de 1998 pueden consultarse en línea esas publicaciones y otra información conexas en http://www.unesco.org/human_rights/index.html.

¹⁴ Es necesario mencionar separadamente los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. En respuesta a una pregunta formulada por la Alta Comisionada en 1995, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados expresaron su interés en ofrecer a los Estados sugerencias concretas sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados respecto a la educación y la sensibilización en la esfera de los derechos humanos. Los órganos creados en virtud de tratados, en especial el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienen un papel importante que desempeñar en la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones relativas a la educación en la esfera de los derechos humanos. En apoyo a sus esfuerzos, la Oficina del Alto Comisionado preparó un estudio titulado *Human rights education and human rights treaties* (Educación en la esfera de los derechos humanos y tratados de derechos humanos).

¹⁵ Lee Swepston and the International Labour Office, Ginebra, 1998.

¹⁶ Banco Mundial, Washington, D.C., 1998.

Anexo

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004). Respuestas a los cuestionarios recibidas al 31 de julio de 2000, por región e institución

<i>Institución</i>	<i>Internacional</i>	<i>África</i>	<i>Las Américas</i>	<i>Asia</i>	<i>Europa</i>	<i>Total</i>
Gobiernos	–	7	7	4	17	35
Organizaciones intergubernamentales	15	–	1	–	–	16
Instituciones nacionales	–	3	8	3	9	23
Organizaciones no gubernamentales	41	13	21	14	23	112
Institutos y universidades	–	4	7	2	13	26
Comisiones nacionales de la UNESCO	–	–	1	–	3	4
Otras	1	–	–	1	–	2
Total	57	27	45	24	65	218